CONTRATO Nº 32
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2018

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD, 1° ETAPA – CASA MATRIZ, PLURIANUAL; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 19 días del mes de diciembre de 2018, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 0938 de fecha 18 de abril de 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **EDUARDO LUIS VERA SANABRÍA**, con cédula de identidad N° 2.324.502 en calidad de representante de la firma **SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC 80078119-8 y domicilio legal en la calle Tte. Molas N° 246 c/ Las Huertas de la ciudad de San Lorenzo – Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela de Contabilidad, 1° Etapa – Casa Matriz; Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **"Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela de Contabilidad, 1° Etapa – Casa Matriz; Plurianual"**.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 520 - Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro Público) y 30 (Recursos Institucionales). La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 se realiza en base al CDP N° 1452/2018.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SD INGENIERIA S.A.

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 1/2018 **"Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela de Contabilidad, 1° Etapa – Casa Matriz; Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución del Consejo Directivo N° 19, Acta 23 de fecha 6 de diciembre de 2018.----------

CLÁUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra hasta la recepción definitiva de la obra.----------

CLÁUSULA SEXTA
6.1 PRECIO UNITARIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **G. 1.500.085.338 (guaraníes un mil quinientos millones ochenta y cinco mil trescientos treinta y ocho).** Considerando que la presente licitación es de forma plurianual, al ejercicio fiscal 2018 corresponde aplicar la suma de G. 671.986.183 (guaraníes seiscientos setenta y un millones novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta y tres) y al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar la suma de G. 828.099.155 (guaraníes ochocientos veintiocho millones noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco); cabe mencionar que la partida correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesta General de Nación para el ejercicio fiscal 2019; conforme al siguiente detalle:----------

Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela de Contabilidad, 1° Etapa – Casa Matriz; Plurianual.

Items	Códigos de Catálogos	Descripción de Trabajos	Unidad de Medidas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	900,00	2.370	2.133.000
2	72131601-002	Relleno y compactación	m3	1.230,00	27.650	34.009.500
3	72131601-002	Vallado de protección	ml	185,00	35.550	6.576.750
4	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	900,00	7.900	7.110.000
5	72131601-002	Obrador	m2	20,00	248.850	4.977.000
6	72131601-002	Cartel de Obra	un	1,00	3.436.500	3.436.500
7	72131601-002	Cálculos estructurales	gl	1,00	47.400.000	47.400.000
8	72131601-004	Pilotes de H°A° según diseño, de 0,50 x 11,00 mts	ml	1.045,00	177.750	185.748.750

Ítems	Códigos de Catálogos	Descripción de Trabajos	Unidad de Medidas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
9	72131601-004	Cabezal de H°A°	un	95,00	478.977	45.502.815
10	72131601-004	Pilares de H° A°	m3	95,00	1.327.200	126.084.000
11	72131601-004	Pilar circular de H° A° de 0,70 x 12,00 mts	un	1,00	15.800.000	15.800.000
12	72131601-004	Viga de fundación de H° A°	m3	78,00	826.459	64.463.763
13	72131601-004	Viga cadena de H° A	m3	75,00	2.093.500	157.012.500
14	72131601-004	Losa de H°A° esp 12 cm	m3	279,00	1.074.400	299.757.600
15	72131601-004	Escalera de H°A°	un	1,00	34.365.000	34.365.000
16	72131601-004	Caja de ascensor de H° A°	m3	45,00	1.106.000	49.770.000
17	72131601-002	Tratamiento de frente H° A°	m3	18,00	1.580.000	28.440.000
18	72131601-004	Voladizo frontal de H° A°	m3	8,00	1.283.750	10.270.000
19	72131601-004	Cenefa de H° A°	m3	68,00	1.598.170	108.675.560
20	72131601-007	Techo de chapa prepintada trapezoidal ALU 210 con estructura metálica	m2	923,00	221.200	204.167.600
21	83101504-987	Provisión de Tanque de agua de 60000 litros y accesorios	un	1,00	27.650.000	27.650.000
22	72131601-002	Redistribución del sistema PCI	un	1,00	14.220.000	14.220.000
23	72131601-001	Instalación eléctrica, colocación de electroductos y cajas eléctricas	gl	1,00	19.750.000	19.750.000
24	72131601-013	Limpieza final de la obra	gl	1,00	2.765.000	2.765.000
		Total General IVA Incluido				**1.500.085.338**

El valor que la FACULTAD pagará, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional, sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LPN N° 1/2018 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

6.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por la ejecución de los trabajos será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LPN Nº 1/2018 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEPTIMA

7.1 PLAZO DE LA OBRA: El plazo de duración del contrato es de doscientos cuarenta (240) días calendario.----------

7.2 LUGAR DE LA OBRA: La obra se ejecutará en el predio de la Facultad de Ciencias Económicas – Campus Universitarios, San Lorenzo, sito en la Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km 11.---

7.3 CONDICIONES DE LA OBRA: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del Acta de Inicio de la Obra y la Orden de Trabajo respectiva.----------

EL PROVEEDOR, se obliga a mantener al frente de la obra personal experimentado y en número de 15 (quince) como mínimo para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.--

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones - Sección Gestión de Contratos de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA OCTAVA

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El Programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta y en el Cronograma de Ejecución, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES: El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato, que será desembolsada al momento de la firma del Acta de Inicio de la Obra.----------

Las amortizaciones se realizarán por medio de Certificados de Obras presentados por el Proveedor y aprobados por la fiscalía de obras de la Institución para su posterior pago dentro de los 30 (treinta) días posterior a la fecha de recepción.----------

CLÁUSULA DECIMA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 PÓLIZA POR ANTICIPO: A los efectos de este contrato se establece que la póliza por el anticipo será por el cien por ciento (100%) del valor anticipado, lo cual asciende al treinta por ciento (30 %) del monto del contrato.----------

10.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total del contrato, que debe ser emitida dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Quinta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: Los trabajos consisten en la "Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela de Contabilidad, 1° Etapa – Casa Matriz; Plurianual".----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato los trabajos. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

EDUARDO LUIS VERA SANABRÍA
REPRESENTANTE LEGAL
SD INGENIERÍA S.A.

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS